



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
teléfono: 605588691 ext. 131
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	ALIMENTOS.
DEMANDANTE	JUDITH FONSECA RAMOS.
DEMANDADO	GEYMAR GAONA PALLARES.
RADICADO	20001-31-10-002-2010-00749-00.

Solicita la demandante que se requiera al pagador del Ejército Nacional, por no haber cumplido con el embargo decretado. igualmente, se actualice su número de cuenta para depósito de cuota alimentaria, teniendo en cuenta que la del Banco Agrario se encuentra inactiva

Revisado el expediente, se observa que en atención a la anterior solicitud, con oficio 451 de primero de agosto de 2023 se ordenó al pagador del Ejército Nacional descontar al demandado Gaona Pallares, la cuota alimentaria y consignar en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, sin que a la fecha se reflejen dichos descuentos, por consiguiente, se ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE al Pagador de la citada institución, a solicitud de la demandante, para que realice descuento de cuota alimentaria al señor GEYMAR GAONA PALLARES identificado con c.c. 88.284.753, quien labora como Sargento Primero, en el 40% del salario devengado y el mismo porcentaje de las primas de junio y diciembre de cada año y el mismo porcentaje de sus cesantías, las cuales debe consignar en la cuenta de ahorros 03135818176 de Bancolombia a nombre de la señora JUDITH FONSECA RAMOS con c.c. 1.065.584.506 y a favor de los beneficiarios A y Y.S.G.F. a excepción del porcentaje de las cesantías, que debe ser consignado como deposito judicial en la cuenta que tiene este despacho (2100012033003) Juzgado Tercero de Familia de Valledupar. Se le advierte NUEVAMENTE al respectivo pagador, que su conducta conlleva a hacerle efectiva las cuantías correspondientes, previo incidente (art. 130-1 in fine C. de la I. y A., además de acarrearle la sanción del artículo 44-3 C. G. del P. Líbrese el oficio correspondiente, enviando copia del Oficio citado.



RADICADO: 20001-31-10-002-2010-00749-00.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVERA MARTÍNEZ

Juez

TGD



RADICADO: 20001-31-10-002-2010-00749-00.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d91e1a61f23e36710815b2903a63f2111336ef8e5740a6d686331d91ea3bb388**

Documento generado en 11/04/2024 06:51:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>